

ACTA PARITARIA N° 19

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil nueve, siendo las nueve horas treinta minutos, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia de los señores Joaquín BELGRANO y Carlos MOLINARI en representación de la parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin de tratar los siguientes temas:

1. Solicitud de asignación de Suplementos a percibir por personal No Docente que con carácter regular y permanente desarrolla tareas inherentes al manejo de fondos.
 - a) Adicional Administración de Caja Chica.
 - b) Suplemento por Administración de Fondos
2. Modificación del Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Res. CS. N° 402/06, tramos Intermedio (categorías 4 y 5) e Inicial (categorías 6 y 7).
3. Intercambio de agentes entre Instituciones Universitarias, artículo 20, Reglamentación Particular CCT, Decreto PEN N° 366/06.
4. Solicitud asignación de personal No Docente al Área de Desarrollo Artístico.
5. Concurso Cerrado Interno cargo Subjefe de Departamento Técnico del Departamento Académico de Tecnología, categoría cuatro (4).
6. Licencia extraordinaria. Campos, Marisa

1. Analizado el tema referido a los suplementos a percibir por el personal No Docente que con carácter regular y permanente desarrolla tareas inherentes al manejo de fondos y considerando que ello se corresponde con lo oportunamente acordado por esta Comisión en acuerdo de fecha 25 de agosto de 2008, homologado por Res. CS N° 434/08, las partes acuerdan las siguientes asignaciones:

- a) Adicional Administración de Caja Chica: conforme lo determinado por Res. R N° 167/09, la Comisión acuerda la asignación del adicional Administración de Caja Chica a favor del personal No Docente que se nomina en el anexo I de la presente.
- b) Suplemento por Administración de Fondos: las partes acuerdan la asignación del citado suplemento a favor del agente Gerardo Navarro, (Legajo N° 1329), en virtud que la tarea que el mencionado agente desarrolla con carácter regular y permanente, a saber, venta de productos de la Planta Piloto, se corresponde con lo determinado por Res. CS N° 434/08, conforme el anexo I de la presente.

2. Conforme lo oportunamente acordado por esta Comisión en reunión de fecha 22 de octubre de 2009, las partes han analizado de forma integral y exhaustiva las solicitudes de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Res. CS N° 402/06, presentadas por responsables de distintas áreas, consistentes en el reordenamiento de algunas estructuras en niveles escalafonarios de los tramos Intermedio e Inicial en función de las necesidades del servicio. Por lo antes expuesto, y en tanto el Ordenamiento Funcional fue acordado en el año 2006, como marco del Reencasillamiento Funcional del Personal No Docente por aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06, resulta oportuno precisar que las modificaciones planteadas se corresponden con una necesidad no prevista en aquel momento. Por ello y teniendo en cuenta que la modificación consiste en reubicar y jerarquizar funciones cuyo fin es la optimización del servicio y del recurso humano, la Comisión acuerda la modificación del ordenamiento funcional del sector en los niveles referidos, conforme el anexo II de la presente. Al respecto, y conforme lo convenido en Acta Acuerdo N° 17/2009, la Paritaria determina que en los casos que la modificación de los niveles Intermedio e Inicial diera como resultado la jerarquización de funciones, tales asignaciones se cubrirán mediante el desarrollo de un proceso de concursos, conforme la reglamentación correspondiente, en tanto exista disponibilidad presupuestaria para tal fin.

3. La Comisión analiza la presentación efectuada por la agente Ayelen VILLA, Legajo 3162, mediante la cual solicita se encuadre su intercambio con la Universidad Nacional de Río Cuarto en arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06. Teniendo en cuenta la certificación efectuada por el señor Director General de Recursos Humanos de la referida Universidad, Luis José VENTURINI, las partes entienden que corresponde encuadrar la situación de la referida agente dentro del marco de intercambio de agentes permanentes entre Instituciones Universitarias Nacionales determinado por la Reglamentación Particular del artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS N° 23/09. Por ello la Comisión acuerda formalizar dicho encuadre a partir del 1° de diciembre de 2009 y por el término máximo de doce (12) meses, conforme el anexo III de la presente.

4. Atendiendo la presentación efectuada por el señor Secretario de Extensión y Bienestar Universitario, Dr. Carlos Coviella, mediante la cual solicita la asignación de un agente para desempeñar tareas de apoyo en el área de desarrollo artístico en función de lo requerido por la responsable de ese área Prof. Paredes; y habiendo consultado acerca de la correspondencia de tal asignación al señor Director de Extensión y Transferencias, Prof. Juan Cuevas, quien hubiera informado que conforme lo determinado por el ordenamiento funcional del Sector “*la participación en la producción y coproducción de muestras, espectáculos, conciertos y todo evento cultural*” son responsabilidad de la División Cultura, con dependencia funcional de la Dirección de Extensión y Transferencias; la Comisión conviene que los requerimientos de apoyo a las actividades de extensión que desarrolla la Universidad deben ser canalizados a través de la Dirección antes mencionada, en tanto esa unidad resulta la estructura de soporte a todas las actividades culturales que promueva la Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario.

5. Las partes analizan la presentación de la agente María José PAVON mediante la cual informa que no se presentará al proceso de sustanciación del Concurso Cerrado Interno para el cargo de Subjefe de Departamento Técnico del Departamento Académico de Tecnología, categoría cuatro (4), en virtud que hubo concursado un cargo de mayor jerarquía, para el cual obtuvo el 1° lugar en el Orden de Mérito correspondiente. Por lo antes expuesto y considerando que para el referido cargo sólo se registró la inscripción de la agente antes mencionada, la Comisión conviene declarar desierto el cargo de Subjefe de Departamento Técnico del Departamento Académico de Tecnología, categoría cuatro (4), agrupamiento Administrativo.

6. Las partes analizan la solicitud de prórroga de licencia extraordinaria presentada por la agente Marisa CAMPOS, oportunamente otorgada por esta Comisión en Acta Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2009 y conforme lo determinado por la Reglamentación Particular del Artículo 153 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. CS. N° 23/2009 en donde se establece que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente es el órgano de aplicación resolutorio de todas aquellas cuestiones que no se hallen previstas en la mencionada Convención; acuerdan con carácter de excepción, prorrogar la licencia extraordinaria con goce de haberes por atención de hijo menor enfermo solicitada por la agente CAMPOS, hasta el 30 de diciembre de 2009, conforme el Anexo IV de la presente.

-- - Siendo las trece horas y no habiendo más temas que tratar se da por finalizado el acto, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Joaquín BELGRANO

Carlos MOLINARI

Juan RAMOS

Karina LOPEZ